

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Edison Alexander Londoño y otra
Radicado	05001 40 03 028 2019 01512 00
Providencia	Ordena emplazamiento

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante mediante los memoriales que anteceden (Doc. 9 y 10), y a los intentos fallidos de notificación de los ejecutados EDISON ALEXANDER LONDOÑO y ROSMERY URIBE, se ordena su emplazamiento en aplicación de los artículos 108 y 293 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el emplazamiento se inscribirá únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, es decir, no es necesaria su publicación en un medio escrito.

Lo anterior lo realizará la Secretaría del Juzgado una vez se notifique el presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3c93578f2ed0b22c3ad6368f6fdde6b55f294236cab7c5193f14788af24990e
Documento generado en 08/09/2021 05:59:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>